



EDICTO

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación se ha resuelto la **APROBACIÓN DE LOS RECURSOS PRESENTADOS A LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE CANALS, AFECTADAS POR EL ESTADO DE ALARMA POR RAZÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID- 19**, con exp. núm.: **EXP. 2021/PAC_03/000299**, que se transcribe al Libro de Resoluciones con número 798 en fecha 01/06/2021, cuya parte dispositiva señala textualmente:

“PRIMERO.- Conceder la siguiente ayuda complementaria:

CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO (Res. Alc. nº 513 de 15/04/2021)	IMPORTE RECURRIDO Y ADMITIDO (Adicional)	IMPORTE CONCEDIDO TOTAL
*****350	CERRAJERIA VIFRAN SL	388,97€	763,10€	1.000€

SEGUNDO.- Desestimar el recurso presentado por Tahir Salmi por no ajustarse las facturas a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

TERCERO.- Disponer los créditos que se corresponden con la ayuda concedida a favor de la persona y entidad relacionada en el apartado Primero de la presente, con cargo a la aplicación presupuestaria 22-43112-48000 del presupuesto (RC nº 2020.2.006725.000).

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes correspondientes a las ayudas concedidas a cada una de las personas y entidades relacionadas en el apartado Primero de la presente.

QUINTO.- Comunicar la presente a la Intervención Local, a los efectos contables oportunos y a la Tesorería para que se proceda a su pago.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Canals, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa Dña. M^a José Castells Villalta.

